



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS



México, D.F., 17 de enero de 2001

OFICIO CIRCULAR SF-02/01

ASUNTO: SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF).- Se convoca a taller.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS

Como es del conocimiento de esas instituciones y sociedades, esta Comisión en un proceso de revisión del marco normativo cambió la plataforma tecnológica del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), en la cual como ya es de su conocimiento se sustituye el procedimiento de captura por procesos a través de archivos de texto construidos por esas instituciones y sociedades, simplificando con ello los procesos de entrega de la información necesaria para realizar las funciones de supervisión de esta Dependencia.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y dada la importancia de la entrega de la información anual, se convoca al taller en el cual se expondrán algunas recomendaciones para el llenado de la información del referido Sistema, mismo que se llevará a cabo los días 18 y 19 de enero de 2001, en el Auditorio de esta Comisión ubicado en Insurgentes Sur 1971, Torre 1 sur, 2° piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., bajo el siguiente orden:

Instituciones o Sociedades	Horario	Día
Seguros de la 01 a la 036	De las 16:10 a las 17:00 hrs.	18 de enero de 2001
Seguros de la 037 a la 074	De las 17:10 a las 18:00 hrs.	18 de enero de 2001
Seguros de la 075 a la 097 y de la 901 a la 907	De las 12:10 a las 13:00 hrs.	19 de enero de 2001
Fianzas y Salud, todas las instituciones	De las 13:10 a las 14:00 hrs.	19 de enero de 2001

[Handwritten signatures and initials: PB, and a large signature]

Asimismo, se les informa a esas instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, que deberán acudir dos personas encargadas para la operación del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

Lo anterior, se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
En ausencia del C. Presidente y de
conformidad con el artículo 49 del
Reglamento Interior de la Comisión
Nacional de Seguros y Fianzas.
El Vicepresidente de Operación
Institucional



LIC. MANUEL CALDERON DE LAS HERAS